

CERTIFICACION No. 031-2018-UFTF

El Infrascrito Secretario General de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, adscrita al Tribunal Supremo Electoral, por este medio **CERTIFICA: LA RESOLUCION** tomada por unanimidad, en el **punto VI** (Sujetos Obligados) numeral uno (01) del acta 008-2018-UFTF, correspondiente a la sesión celebrada por el pleno de este Organismo, el día lunes diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018), *que literalmente dice:* El Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, **CONSIDERANDO:** Que los Partidos Políticos FAPER, LIBERAL, NACIONAL, LIBRE y PAC, presentaron escritos ante esta unidad solicitando la ampliación del plazo para presentar Estado Financieros, Informes y Registros por los Partidos Políticos, en las cuales justifican las razones por lo cuales las auditorias no se han podido realizar.- **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 25 último párrafo del Reglamento de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos que establece lo siguiente “Los partidos políticos previo al vencimiento del plazo para la presentación de la documentación correspondiente, podrán solicitar por escrito a la Unidad, por medio del tribunal Supremo Electoral, una ampliación del plazo señalado para la entrega del mismo, debiéndose justificar las razones por los cuales la auditoría no se pudo realizar dentro del plazo establecido en este Reglamento. En caso de autorizarse la ampliación, la misma no podrá ser mayor a treinta (30) días”, Por unanimidad de votos, **RESUELVE: 1)** La solicitud presentada por los Partidos Políticos FAPER, LIBERAL, NACIONAL, LIBRE y PAC y en el uso de las facultades que la Ley de de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y a Candidatos otorga, la Unidad amplía el plazo para presentar Estado Financieros, Informes y Registros por los Partidos Políticos hasta el día 19 de marzo del dos mil dieciocho, la presente resolución se realiza en aplicación de los artículos 10 de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos; 25 último párrafo del Reglamento de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos; **2)** Enviar copia de la presente a la Secretaria General del Tribunal Supremo Electoral.

Y para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

ABOG. EMILIO HERNANDEZ HEPCULES
SECRETARIO GENERAL

